



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3286

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	202100035 PAULA ANDREA MORALES GONZALEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FEBRERO-11-2021
FIRMADO POR:	JANETH JUDITH SALGADO PÁEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **10** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210707651**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: Daisy P. Cerdana M

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: Daisy P. Cerdana M

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC
20214210707651

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Bogotá D.C., febrero 11 de 2021

Señor(a)
MORALES

Paula Andrea Morales Gonzalez
Carrera 28 A No. 17 A 20 Paloquemao

Email: autosynegociovalle@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: ACCION DE TUTELA 2021-00035

Reciba un Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027533956 de 07/30/2020, 11001000000027532124 de 07/23/2020, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 118 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallido	1 2 Apartado Clausurado
	No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	2021/02/11	R	D
Nombre del distribuidor:	SDM	Nombre del distribuidor:	
C.C.	7482270	C.C.	
Centro de Distribución:	SDM	Centro de Distribución:	
Observaciones:	NO EXISTE para la cr28a con calle 17 y la cr28a con calle 18.		

472

Remite
Nombre Runt Social: AUTOSYNEGOCIO VALLE S.A.
Dirección: Calle 13 N 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario
Nombre Runt Social: PAULA ANDREA MORALES GONZALEZ
Dirección: Carrera 28 A No. 17 A 20 Paloquemao
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210707651

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

De con 22 para
con 25

POSTERIOR
H.MOVILIDAD
13821774



YG259119442CO

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Código Operativo: 111587	
Dirección: Calle 13 # 37 - 35		NIT/C.G.V.: 888990081	
Referencia: 10010000007533956		Teléfono: 364 9400 EXT 6316 Código Postal: 111587	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 111587	
Nombre/Razón Social: PAULA ANDREA MORALES GONZALEZ ACP132		Código Postal: 111587	
Dirección: Calle 24 # NO. 17 A - 48		Código Operativo: 111587	
Teléfono: 364 9400 EXT 6316		Código Operativo: 111587	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 111587	
Peso Flete (kg): 203		Peso Volumen (kg): 203	
Peso Facturado (kg): 203		Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$2.800		Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Fecha de entrega: 06 JUN 2021		Firma nombre y sello de quien recibe: Andres Ceferino	
Código de seguimiento: 1032A20275		Código de seguimiento: 1032A20275	

1111 000
I.H.MOVILIDAD
CENTRO A
587

472

De con 22 para
con 25

POSTERIOR
H.MOVILIDAD
13821774



YG258877517CO

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Código Operativo: 111587	
Dirección: Calle 13 # 37 - 35		NIT/C.G.V.: 888990081	
Referencia: 10010000007533956		Teléfono: 364 9400 EXT 6316 Código Postal: 111587	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 111587	
Nombre/Razón Social: PAULA ANDREA MORALES GONZALEZ ACP132		Código Postal: 111587	
Dirección: Calle 24 # NO. 17 A - 48		Código Operativo: 111587	
Teléfono: 364 9400 EXT 6316		Código Operativo: 111587	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 111587	
Peso Flete (kg): 203		Peso Volumen (kg): 203	
Peso Facturado (kg): 203		Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$2.800		Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Fecha de entrega: 29 JUL 2021		Firma nombre y sello de quien recibe: Andres Ceferino	
Código de seguimiento: 1032A20275		Código de seguimiento: 1032A20275	

1111 000
I.H.MOVILIDAD
CENTRO A
587

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3Jvf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



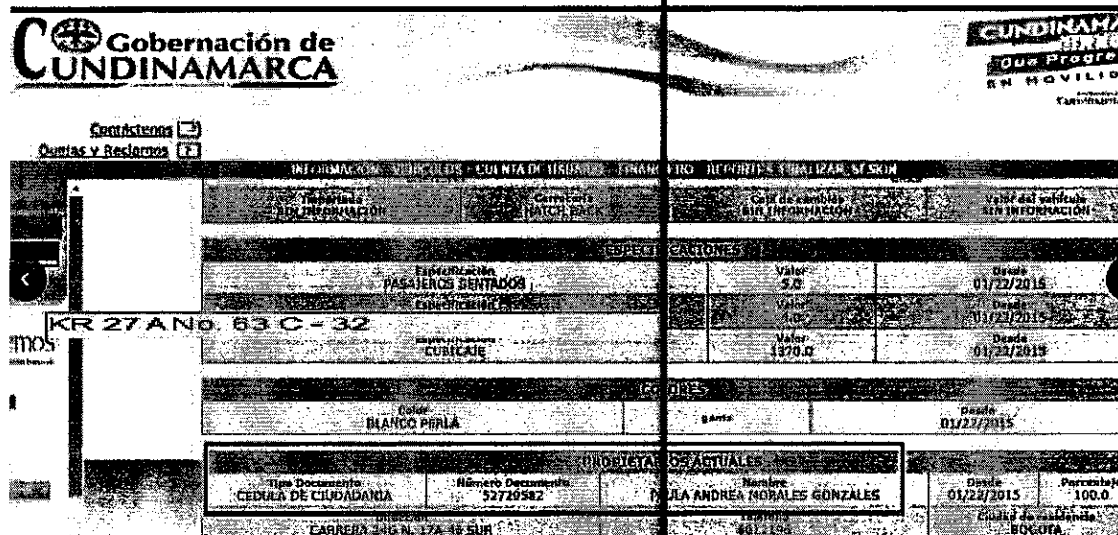
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000016071140 de 03 de mayo de 2017 adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, por medio de correspondencia, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación



Gobernación de CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
Que Procede
EN MOVILIDAD

INFORMACIÓN VEHICULOS - CUENTA DE USUARIOS - FINANCIERO - REPORTES - FINALIZAR SESION

Información	Comentarios	Costo de consulta	Valor del servicio
INFORMACIÓN	SELECCIONAR	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN

RESPECTO CANTONES

Exportación PASAJEROS SENTADOS	Valor	Desde
Exportación PASAJEROS SENTADOS	5.0	01/22/2015
Exportación PASAJEROS SENTADOS	4.0	01/22/2015
Exportación PASAJEROS SENTADOS	1370.0	01/22/2015

CRUCES

Color	Marca	Desde
Color MARCO PERLA	Marca	01/22/2015

PROPIETARIO DE ACTUALES

Tipo Documento	Número Documento	Nombre	Desde	Porcentaje
CEDULA DE CIUDADANIA	52720582	PAULA ANDREA MORALES GONZALES	01/22/2015	100.0

CARRERA 345 N. 17A 49 SUR
BOGOTÁ

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



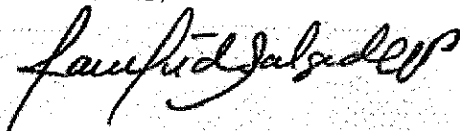
En cuanto a las órdenes de comparendo 11001000000025044367 de 09/25/2019 y 11001000000016129557 de 05/09/2017 se expidió resolución de revocatoria, 2623 de 2020 respecto de la orden de comparendo 11001000000025044367 de 09/25/2019 de la cual usted fue notificada personalmente el 17 de noviembre de 2020, en la misma y como pudo evidenciarlo en la parte resolutive del acto administrativo se restablecieron los términos de acuerdo con lo indicado por la norma, de acuerdo con lo anterior, usted estaba en la libertad de realizar lo dispuesto en el artículo 136 del código Nacional de Tránsito Terrestre, impugnando la orden de comparendo o cancelando con el respectivo descuento y la realización del curso pedagógico.

En cuanto a la orden de comparendo 11001000000016129557 el mismo se encuentra en estado REVOCADO.

En cuanto la orden de comparendo 11001000000021452104 se le indica que la misma entró en estudio de revocatoria directa, para lo cual están establecidos dos meses de acuerdo con lo indicado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 95 que indica *"Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud."* Por lo que una vez realizado dicho estudio, tendrá respuesta definitiva a su petición.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

Cordialmente,



Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 11-02-2021 04:09 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210707651

Información Pública

Al contestar Cíte el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 11 de 2021

Señor(a)
MORALES

Paula Andrea Morales Gonzalez
Carrera 28 A No. 17 A 20 Paloquemao

Email: autosynegociovalle@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: ACCION DE TUTELA 2021-00035

Reciba un Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027533956 de 07/30/2020, 11001000000027532124 de 07/23/2020, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]



proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto imputado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SDC

20214210707651

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 1100100000016071140 de 03 de mayo de 2017 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, por medio de correspondencia, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación


Gobernación de CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
Que Procede
EN MOVILIDAD
(Código 1000)

Contrataciones 
Quintas y Reclamos 

INFORMACIÓN VEHICULO		CUENTA DE URBANIDAD		COTIZACIÓN DE PRECIOS	
Importado SIN INFORMACIÓN	Camión MATCH BACK	Caja de cambios SIN INFORMACIÓN	Valor del vehículo SIN INFORMACIÓN		

ESPECIFICACIONES			
Transmisión	Valor	Desde	
MANEJO BASAJEROS DENTADOS	5.5	01/22/2015	
Capacidad	Valor	Desde	
	4.0	01/22/2015	
Capacidad	Valor	Desde	
	1370.0	01/22/2015	

KR 27 A No. 63 C - 32

COLORES		Fecha	
Color	Valor	Desde	
BLANCO PERLA		01/27/2015	

PROPIETARIOS ACTUALES			
Tipos Documento	Número Documento	Nombre	Desde
CEDULA DE CIUDADANÍA	52729582	ANDREA MORALES GONZALES	01/22/2015
Residencia	Residencia	Porcentaje	
CARRERA 345 N. 17A-38 SUR	BOGOTÁ	100.0	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



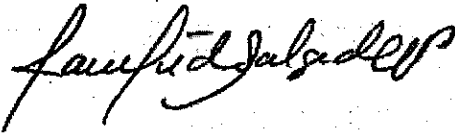
En cuanto a las órdenes de comparendo 11001000000025044367 de 09/25/2019 y 11001000000016129557 de 05/09/2017 se expidió resolución de revocatoria, 2623 de 2020 respecto de la orden de comparendo 11001000000025044367 de 09/25/2019 de la cual usted fue notificada personalmente el 17 de noviembre de 2020, en la misma y como pudo evidenciarlo en la parte resolutive del acto administrativo se restablecieron los términos de acuerdo con lo indicado por la norma, de acuerdo con lo anterior, usted estaba en la libertad de realizar lo dispuesto en el artículo 136 del código Nacional de Tránsito Terrestre, impugnando la orden de comparendo o cancelando con el respectivo descuento y la realización del curso pedagógico.

En cuanto a la orden de comparendo 11001000000016129557 el mismo se encuentra en estado REVOCADO.

En cuanto la orden de comparendo 11001000000021452104 se le indica que la misma entró en estudio de revocatoria directa, para lo cual están establecidos dos meses de acuerdo con lo indicado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 95 que indica *"Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud."* Por lo que una vez realizado dicho estudio, tendrá respuesta definitiva a su petición.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

Cordialmente,



Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 11-02-2021 04:09 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

